



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2016-ANA-DARH

Lima,

10 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 106561-2015, tramitado por el señor Juan Saavedra Alan en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios "Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios, ubicado en el Distrito de Santiago de Anchucaya, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobó los lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Informe N° 004-2016-ANA-DARH-RVP se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios "Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha" ubicado en el Distrito de Santiago de Anchucaya, provincia de Huarochiri y Departamento de Lima; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete y de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, por otro lado cabe señalar que el acotado Comité de Usuarios de Agua está conformado por los usuarios que hacen uso del agua del canal Conolaya, los mismos que cuentan con sistema de abastecimiento propio, sobre cuya infraestructura no existe en la actualidad comisión o junta de usuarios constituida, no requiriendo, por tanto, la opinión de ninguna otra organización de usuarios de agua;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, en la que se encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Comité de Usuarios "Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", conformado por los usuarios del canal Conolaya, ubicado en el Centro Poblado Santa María de Huanchac, Distrito de Santiago de Anchucaya, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Mala – Omas - Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de reconocimiento del Comité de Usuarios "Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité de Usuarios "Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios "Regantes del Canal Conolaya y Reservorio Punta Paccha" y remitir copia autenticada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; asimismo a la Administración Local de Agua Mala – Omas - Cañete, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua

